Contrato No.	**MC 0968-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES (OXIGENO) Y SUMINISTRO DE MANÓMETROS PARA LAS IPS DE LA RED PRESTADORA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.**Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.**Suministrar los gases medicinales conforme a los requerimientos y los manómetros a la ESE HRSO acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **5**.Entregar oportunamente el oxígeno conforme a la solicitud previa que realicen las diferentes IPS de la ESE. **6.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **8.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por la vigencia del mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: a)** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **b)** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **c)** Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato.
4) Garantía:	En virtud del Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: a) **Cumplimiento del contrato**. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más**. b) Calidad y buen funcionamiento de los Bienes**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más**.**
5) Valor y Forma de Pago:	El valor es **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000)**, y se cancelará en pagos parciales de acuerdo al suministro que realice con base en los precios ofertados en la propuesta
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo de la Auxiliar Administrativo del Almacén de la IPS Chinácota de la ESE HRSO, quienes supervisarán, corregirán y vigilarán la debida ejecución del objeto del contrato.

13) Apoyo a la Supervisión:	Auxiliar Administrativo del Almacén de la IPS Chinácota
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.